



MENDOZA, 13 de septiembre de 2021.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0023813/2021**, donde la Secretaría Académica solicita la derogación de la Ordenanza N° 10/2001 que reglamentaba el Régimen de Equivalencias aplicable al Ciclo de Licenciatura en Psicomotricidad Educativa, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 10 de fecha 22 de octubre de 2001 el Consejo Directivo aprobó el Régimen de Equivalencias entre el Postítulo en Psicomotricidad Educativa, el Instituto CABRED y el Instituto FUNDARI; y el Ciclo de Licenciatura en Psicomotricidad Educativa que dictaba en esta Unidad Académica.

Que en la actualidad el Instituto FUNDARI no existe; en el caso del Instituto CABRED, no existe como tal porque fue absorbido por la Universidad Nacional de Córdoba, y que, en su momento, las equivalencias que debieron ser parciales, no figuran como tal sino que se les agregó un seminario de actualización el cual tampoco existe.

Que, debido a esto, la Secretaría Académica solicita la derogación de la norma porque se encuentra desactualizada y, además, se contraponen al régimen vigente.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión virtual del 2 de septiembre de 2021, sugirió al Consejo Directivo derogar la Ordenanza N° 10/2001 Régimen de Equivalencias entre el Postítulo de Psicomotricidad Educativa, Instituto CABRED, Instituto FUNDARI y el Plan de Estudios de la Licenciatura en Psicomotricidad.

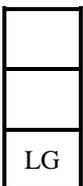
Que el Consejo Directivo, en sesión virtual del día 2 de septiembre de 2021, resolvió aprobar el Despacho de la Comisión.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°- DEROGAR la Ordenanza N° 10/2001-C.D. de fecha 22 de octubre de 2001, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- La presente ordenanza, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Educación.

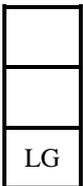


Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



ARTÍCULO 3°- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo